



Ajuntament de Vila-real

Referencia:	2021/00001485M
Procedimiento:	Modificaciones del Plan General
Persona interesada:	SERVICIO TERRITORIAL DE URBANISMO
Representante:	
Règim Interior (CROGLA)	

RAMON LÓPEZ SALES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL (CASTELLÓN).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 26 de abril de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

D.E.2.. Urbanisme.

Expediente: 2021/00001485M.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TERRITORIO RELATIVA A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PGMOU “4º INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (IES)” Y SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

“Habida cuenta del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento para la aprobación de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vila-real relativo a “4º Instituto de Educación Secundaria (IES)”, redactado por el arquitecto general municipal Ernesto Ramos Reig en fecha 21 de abril de 2022.

Atendido que, mediante resolución de Alcaldía núm. 1387, de fecha 23 de marzo de 2022, se acordó el inicio del procedimiento de la evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vila-real denominada “4º Instituto de Educación Secundaria (IES)”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, acompañando a la solicitud de inicio un borrador de la modificación puntual del PGMOU y el documento inicial estratégico, redactados por el arquitecto municipal en fecha febrero de 2022, incluyendo asimismo en el documento de inicio de la modificación puntual del Plan la documentación señalada en el artículo 52.2 del referido texto legal, al entender que era de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica.

Atendido que el 23 de marzo de 2022 se emitió informe técnico-jurídico por el arquitecto general municipal, la funcionaria técnico de Administración General y el Secretario.

Atendido que el Ayuntamiento Pleno, como órgano sustantivo en cuanto ostenta la competencia para aprobar las modificaciones de la ordenación pormenorizada del Plan General, acordó en fecha 29 de marzo de 2022, de conformidad con lo establecido en el





Ajuntament de Vila-real

artículo 52.3 del Decreto legislativo 1/2021, remitir la solicitud y documentación que la acompañaba al órgano ambiental y territorial, en este caso a la Junta de Gobierno Local, al objeto de proseguir el procedimiento de la evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual del PGMOU de Vila-real denominada “4º Instituto de Educación Secundaria (IES)”.

Atendido que, en fecha 6 de abril de 2022, por el arquitecto general municipal se ha emitido informe técnico relativo a informe ambiental y territorial estratégico de la reseñada modificación puntual.

Atendido que, en fecha 8 de abril de 2022, emite informe el Jefe del Servicio Territorial de Urbanismo de Castellón de la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat.

Atendido que el 11 de abril de 2022 emiten informe jurídico la funcionaria técnico de Administración General y el Secretario.

Atendido que en fecha 12 de abril de 2022, el órgano ambiental y territorial (Junta de Gobierno Local), acordó:

“Primero.- Emitir informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vila-real, denominada “4º Instituto de Educación Secundaria (IES)”, por considerar que no causará efectos significativos negativos sobre el medio ambiente ni sobre los elementos estratégicos del territorio, que altere las condiciones existentes o las previstas por el planeamiento.

Segundo.- Ordenar la publicación de la resolución del informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, a los efectos establecidos en el artículo 53.7 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Tercero.- Comunicar al órgano promotor y al órgano sustantivo la resolución del informe ambiental y territorial estratégico, a los efectos de continuar el procedimiento de aprobación de plan, de conformidad con lo previsto en el artículo 53.7 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Cuarto.- Esta resolución de informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado no es susceptible de ningún recurso por considerarse un acto de trámite, sin perjuicio de los recursos que, si procede, sean procedentes en vía contencioso-administrativa ante el acto que apruebe el instrumento de planeamiento correspondiente, lo cual no es inconveniente para que puedan utilizarse los medios de defensa que se estimen convenientes en derecho.”

Atendido que la resolución del informe ambiental y territorial estratégico se ha publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 9322 de 21 de abril de 2022.

Atendido que, en fecha 21 de abril de 2022, el arquitecto general municipal ha procedido a la redacción del documento de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vila-real denominado “4º Instituto de Educación Secundaria (IES)”.





Ajuntament de Vila-real

Visto que, en tanto se trata de una modificación de usos de suelo, se ha incorporado al expediente el informe emitido en fecha 25 de abril de 2022 por el técnico auxiliar de Catastro, de conformidad con el artículo 70.ter.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia.

Visto el informe jurídico emitido por la funcionaria técnico de Administración General y el Secretario en fecha 25 de abril de 2022.

Considerando que la modificación puntual del Plan General que se pretende tiene como objeto propiciar la implantación del 4º Instituto de Educación Secundaria de la ciudad, en parte de la manzana nº 566 del Plan, teniendo actualmente la manzana la calificación de LEL-1, jardín público de la ordenación pormenorizada, y compensar la merma de zona verde de la referida manzana nº 566, con la recalificación de unas superficies de uso residencial a zona verde en un entorno próximo. La modificación se plantea para posibilitar la construcción del 4º Instituto de Educación Secundaria por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, mediante la reserva de una superficie de 15.009 m²s, de forma sensiblemente rectangular, y propiciar la creación de una zona verde en suelo urbano para llevar a cabo la actuación denominada “Vila-real conexión Millars S.XXI”, con el objeto de conectar el casco urbano residencial con el parque fluvial del río Millars, a través del trazado de la Vía Augusta en suelo urbano, desde la Basílica de San Pascual hasta el puente romano de Santa Quiteria, Bien de Interés Cultural (BIC).

Considerando que la modificación propuesta se refiere a elementos de la ordenación pormenorizada. Y,

Vistos los artículos 61, 44, 45, 46, 67 y 68 del Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, así como el artículo 70.ter.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2022, referido a emisión de informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vila-real, denominada “4º Instituto de Educación Secundaria (IES)”, por considerar que no causará efectos significativos negativos sobre el medio ambiente ni sobre los elementos estratégicos del territorio, que altere las condiciones existentes o las previstas por el planeamiento.

Segundo.- Someter a información pública el expediente de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Vila-real denominado “4º Instituto de Educación Secundaria (IES)” por plazo de cuarenta y cinco días, mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la





Ajuntament de Vila-real

localidad, al objeto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

Tercero.- Consultar, durante el plazo de información pública, a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

Cuarto.- Solicitar informe de las administraciones afectadas por la alteración del uso, atendido que la modificación cambia parte del uso dotacional de zona verde de la red secundaria en parte de la manzana nº 566 por otro uso dotacional, en este caso educativo de la red primaria.

Quinto.- Suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito afectado por la modificación, posibilitándose sólo la concesión de licencias para actuaciones compatibles con la antigua y la nueva ordenación.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.”

Y para que conste a los efectos procedentes, con la salvedad que se expresa en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, firmo la presente por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Vila-real.

Visto bueno

Vila-real, 28 de abril de 2022
El alcalde

Vila-real, 27 de abril de 2022
El Secretario

JOSE BENLLOCH FERNANDEZ

RAMON LÓPEZ SALES

